

OBJ.: Autoriza nueva Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (CMA) N° 624 a la empresa "Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda."

N° 001212/306 /

SANTIAGO,

15 NOV 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "**Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda.**" RUT N° 76.287.054-1 para nueva Certificación de su Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (C.M.A.) N° 624, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 624.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición 1, Revisión 0, de fecha 30 de Abril de 2016.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7941, La Reina, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "**Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda.**" cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 25 de Agosto de 2017 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Pasavantes, Duplic. Y Otros Art.42 08/17, Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 162.114.
- h) Que con fecha **08 de Noviembre de 2017**, fue otorgado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la empresa "**Electricidad Aeronáutica Integrada Ltda.**", con domicilio en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7941, La Reina, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Servicios Especializados Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 624.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "**Electricidad Aeronáutica Integrada.**"
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAe. (Registratura)
- 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°624
- N° Expediente N° 2881
- JAC/jca